

**ORD.: N° 3664/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003936**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA,** 20 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARCELO GONZÁLEZ – Censurado por Ley 19.628**

---

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito toda la documentación del proceso administrativo mediante el cual se entregaron dineros a la fundación womad. Así también todas las rendiciones de dineros que está fundación a realizado respecto de dineros que hayan sido entregados desde que está el señor Jadue de alcalde"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control Municipal, se comprobó que la información solicitada respecto de las rendiciones de dinero realizadas por la fundación WOMAD se encuentran en archivos físicos no informatizados en dependencias del edificio consistorial y en bases de datos que no pueden ser operadas remotamente, por lo que, en consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarado pandemia por la OMS) a la fecha, no ha sido posible reunir la totalidad de la información requerida, ya que recientemente los funcionarios municipales, a través de un sistema de turnos, están cumpliendo funciones en dependencias de la DAF Y Control, los demás, se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que acceder a la información física en estas condiciones, resulta dificultoso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Cultural de Recoleta, remite copia PDF del cheque emitido a favor de WOMAD por el cual se transfirieron \$100.000.000, además señalar que, a la fecha se están realizando todas las gestiones pertinentes a dar respuesta a su solicitud, no obstante, el tiempo determinado por la ley, no ha sido suficiente plazo para reunir todos los antecedentes solicitados.

En virtud de lo señalado, informo que en la medida de que la situación del país vaya mejorando, también se irá dando celeridad a las respuestas de los solicitantes. En caso de duda o consulta, contactar al mail [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl)

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se requiere su comprensión, ya que prontamente estaremos dando respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg